

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

X	URBANO		RURAL
----------	---------------	--	--------------

NUMERO RESOLUCION
13.666
FECHA
30/09/14

ROL 3000 - 45

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 4833/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 4950 de fecha 06/05/2014
654 18/06/2014
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 654-A de fecha 30/07/2014 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de AMPLIACIÓN POR 79,47 M²
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino ERNESTO HEVIA N° 5880
 Lote N° //////, manzana //////, localidad o loteo _____
 sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° S.M.P.E. 4833/2014
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° S.M.P.E. 4833/2014, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
DFL N° 2/59 – PROY. SOMBRAS ART. 2.6.11. OGUC – BENEFICIO FUSIÓN ART. 63 LGUC – LEY 19.537 COPROP. INMOB.
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)
- 5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PEREZ COTAPOS S.A	92.770.000-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARCOS RETAMAL MUÑOZ	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
SQUELLA ARQUITECTOS LIMITADA	76.386.280-1
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
SEBASTIAN SQUELLA CORREA	[REDACTED]
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.
FRANCISCO SALAS VALDIVIESO	[REDACTED]
E-MAIL	REGISTRO
[REDACTED]	32-13
	CATEGORÍA
	PRIMERA

2789649

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	N°	FECHA
	13.373	24/08/2012

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	-11,65	64,19	52,54
SOBRE TERRENO	15,64	11,29	26,93
EDIFICADA TOTAL	3,99	75,48	79,47
TOTAL	2.533,31		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	6+30%=7.8	3.13	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.8	0.18
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	////	////	DENSIDAD	1200 HAB/HA	347 HAB/HA
ALTURA MAXIMA EN METROS	56,0 mts	54,44 mts	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2.	CUMPLE
RASANTES	ART. 2.6.3.	ART. 2.6.11.	ANTEJARDIN	10,0 mts	CUMPLE
DISTANCIAMIENTOS	10 mts	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	121	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	153
-----------------------------	------------	---------------------------	------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
	Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124
				Art. 55
				Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO		TODO		PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	--	------	--	-------	-------------------------------------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	87	OFICINAS	///////
LOCALES COMERCIALES	////////	ESTACIONAMIENTOS	153
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	m2
	B - 2	64,67
	B - 3	14,80
	-----	-----
	-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.) \$18.268.517 + \$18.186.336 (MODIF)	\$	36.454.853
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES \$274.028 + \$136.398(MODIF)	1,500% 0,750 % \$	410.426
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-) \$	-----
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-) \$	123.127
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2.720.875 FECHA: 26/06/2014	(-) \$ 22.722
TOTAL A PAGAR	\$	264.577
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

fj
CLE/MGA/CEM

MUNICIPALIDAD DE LA
DIRECTOR
OBRAS
MUNICIPALES
CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
FIRMA Y TIMBRE

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
Se reemplaza:	
Lámina M01: Planta general 2° subterráneo	
Lámina M02: Planta general 1° subterráneo	
Lámina M03: Planta general 1° piso	
Lámina M04: Planta 2° piso	
Lámina M05: Planta 3° al 18° piso	
Lámina M06: planta 19° piso	
Lámina M07: Planta cubierta	
Lámina M08: Corte A	
Lámina M09: Corte B	
Lámina M10: Elevación sur	
Lámina M11: Elevación poniente	
Lámina M12: Elevación norte	
Lámina M13: Elevación oriente	
Lámina M14: Cálculo de superficies subterráneo y piso tipo	
Lámina M15: Cuadro de superficies	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

Clasificación:

B-2 Hormigón Armado: 64,67 m²

B-3 Hormigón Armado: 14,80 m²

PERMISOS	SUPERFICIE
P.E. N° 13.373 del 24/08/2012	13.269,47 m ²
Presente Modificación	79,47 m ²
TOTAL	13.348,94 m²

NOTAS:

- Cuando se generen cambios de nivel entre propiedades o unidades vendibles, se deberá presentar proyecto de cálculo patrocinado por un ingeniero.
- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de las instalaciones interiores correspondientes, según lo señalado en el Capítulo 9 del Título 5 de la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- El presente Permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley N° 458 de 1975 , Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación L1y N° 20.016 (D.O. 27/05/05)
- Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.
- El horario para realizar trabajos es: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- Para la recepción final deberá contar con la aprobación de la D.O.M. del proyecto de tratamiento de espacio público y la aprobación y recepción de SERVIU R.M. de la vereda y subidas y bajadas de vehículos.
- Los pavimentos de las calzadas interiores para el tránsito vehicular deberán cumplir con lo señalado en el art. 5.9.6. OGUC.



